



TABLA REUNION ORDINARIA N° 155/2021

FECHA : 08 de Marzo de 2021.-

HORA : 10:30 HRS.

LUGAR : **SALON MULTIUSO**

1.- APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR

2.- SUBROGANCA SR. ALCADE

3.- SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR Y CONTRATAR PARA PROVEER PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN “CONTRATO DE SUMINISTROS ÁREAS VERDES Y OTROS”, LICITACIÓN ID 3836-41-LR20.

4.- EXPOSICIÓN LEY DE APORTE AL ESPACIO PUBLICO (ALDREDO FONSECA)

5.- VARIOS



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

REUNION ORDINARIA N° 155/2021.

En Nueva Toltén, a 08 día del mes de marzo del año 2021, se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén, Presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, con la asistencia de los siguientes Sres. (as) Concejales:

SR. OSVALDO SILVA CÁRDENAS

SR. ANER BELLO ULLOA

SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS

SR. LUIS AVILA MUÑOZ

SRA. GLORIA PADILLA FERNANDEZ

SR. RUBEN RAMOS QUEZADA

PUNTO N° 01 DE LA TABLA : APROBACIÓN ACTA REUNIÓN ANTERIOR

Siendo las 10:30 horas el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, en nombre de Dios y de la Patria da por iniciada la presente reunión Ordinaria del Concejo Municipal de Toltén, consultados los Sres. Concejales por la aprobación del acta de la reunión anterior u observaciones a la misma, se aprueba la presente acta por la unanimidad de los Sres. Concejales sin observaciones.

PUNTO N° 02 DE LA TABLA: SUBROGANCIA SR. ALCALDE

El Director de Control Don Rodrigo García Barra, expresa que con motivo de las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores y Constituyentes y según lo dispone en el Art. 107 de la Ley 18.695 la LOC. Viene a informar al Concejo la determinación de la SUBROGANCIA de la Alcaldía por las razones antes mencionadas, la SUBROGANCIA del Sr. Alcalde quedará en la persona del Sr. Juan Carlos Paz Gallardo, Secplan del Municipio, Grado 7°, el cual cumplirá toda la funciones que le otorga la ley, el Sr. Alcalde agrega que si por alguna razón de fuerza mayor el Sr. Paz no pudiera cumplir la función, asumiría la Sra. Marlis Bravo Beltrán, además mientras dura el tema eleccionario le corresponde presidir las reuniones de Concejo al Concejal Sr. Aner Bello Ulloa.

El Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales aprobación a SUBROGANCIA de la Alcaldía por el Secplan Don Juan Carlos Paz Gallardo, SUBROGANCIA que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales.

PUNTO N° 03 DE LA TABLA: SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR Y CONTRATAR PARA PROVEER PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN “CONTRATO DE SUMINISTROS ÁREAS VERDES Y OTROS”, LICITACIÓN ID 3836-41-LR20

El Sr. Secplan Don Juan Carlos Paz Gallardo, indica que viene al concejo a solicitar que autoricen la adjudicación y contratación de la Licitación “Contrato Suministro Áreas Verdes y Otros”, menciona que este contrato es el más significativo que tiene el Municipio como ya es conocida la modalidad de contratación de personal asociadas Áreas Verdes y a otras tareas que son propias del Municipio, manifiesta que en este concurso se presentaron 14 ofertas, agrega que la Dirección de Administración y Finanzas les entregó un presupuesto referencial del contrato de MM\$35, además comenta que la Alcaldía les pidió velar por la remuneración mínima de las personas tuviese un incremento, pero que ese incremento no comprometiera el patrimonio municipal y fue así como se tuvo una variación de ofertas que fueron bastante generosa en algunos casos encareciendo el servicio, manifiesta que de las empresas fueron rechazadas 12 y quedando 2 dos ofertas aprobadas. Da a conocer los factores de evaluación y el cumplimiento que dieron las empresas a las bases y en base a esto quedaron doce rechazadas.

La Srta. Abogada de Secplan Carina Manque manifiesta que todas las empresas que fueron rechazadas no presentaron un informe del costo unitario mensual de cada trabajador, esto es importante ya que si el Municipio necesita realizar contrataciones de personal extra, al no venir este monto no se podía calcular y hubiese quedado como al arbitrio de la empresa por eso era importante este Valor viniera incluido en los costos de la empresa, el Sr. Paz manifiesta que este Valor es importante ese informe porque hoy se tiene contratada 47 personas, pero si por alguna eventualidad o una emergencia se necesitaba contratar el trabajador número 48 la empresa podría haber cobrado MM\$1.5 por ese trabajador en forma individual o más, para igualar los precios y podrían haber cobrado lo que ellos quisieran, resaltando la importancia de contar con este antecedente:

ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

ADQUISICIÓN PÚBLICA ID 3836-41-LR20, denominada “C.S. PERSONAL AREA VERDES Y OTROS”, financiado por Fondos Presupuestarios con un valor referencial de MM\$35, para la presente propuesta pública se presentan 14 oferentes:

	Oferente	Observaciones	Aceptación o Rechazo
1	EVELYN DEL ROSARIO VELASQUEZ JIMENEZ RUT N°14.082.938-2	No presenta lo siguiente: patente comercial al día, y No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de	RECHAZADA

		las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	
2	PAISAJISMO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PAISARQ LIMITADA RUT N°76.029.916-2	No presenta lo siguiente: patente comercial al día, y no No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
3	GESTIÓN PATAGONIA SERVICIOS Y CIA. LTDA. RUT N° 76.146.843-K	No presenta los siguientes dctos: RUT empresa o cédula identidad representante legal, patente comercial al día, declaración jurada de socios, certificado de la Inspección del trabajo que acredite no tener deudas previsionales, y No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
4	PATAGONIA SERVICIOS Y CIA. LIMITADA RUT N° 77.098.447-5	No presenta lo siguiente:, patente comercial al día, y la oferta es por 49 trabajadores, siendo que el personal informado por el Municipio corresponde a 47 trabajadores, y no cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador..	RECHAZADA
5	ASESORÍA Y GESTIÓN EASY LIT LIMITADA RUT N° 77.020.963-3	No presenta lo siguiente: Garantía de seriedad de la oferta, patente comercial al día, RUT empresa o cédula identidad representante legal, patente comercial al día, declaración jurada con o sin deudas con trabajadores, declaración jurada con o sin conflictos de intereses, declaración jurada de socios, declaración jurada de no tener deudas pendientes con este municipio y otros, certificado de la Inspección del Trabajo y no cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador..	RECHAZADA
6	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA RUT N° 76.722.830-9	Cumple con lo solicitado en Bases Administrativas y condiciones especiales.	ACEPTADA
7	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SALVALLE LTDA. RUT N° 76.989.207-9	Cumple con lo solicitado en Bases Administrativas y condiciones especiales.	ACEPTADA

8	RICARDO IVAN NAVARRETE TOLEDO RUT N° 13.588.579-7	No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
9	CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN RUT N° 10.353.108-K	No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
10	GLOBAL PELLET SPA. RUT N° 76.827.581-5	No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
11	JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS	No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
12	ELIZABETH CHACANO ESPINOZA RUT N° 13.918.464-5	No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
13	SERVICIOS CARLOS ALBORNOZ MENESES EIRL RUT N° 76.941.127-5	No cumple con lo solicitado en las consideraciones técnicas de las bases, estos es, no informa en la propuesta el valor unitario mensual de cada trabajador.	RECHAZADA
14	OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN RUT N° 13.821.655-1	No presenta ningún anexo solicitado, por lo que no cumple con lo solicitado en las bases administrativas ni consideraciones técnicas de las bases.	RECHAZADA

CUADRO EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego de revisados los antecedentes presentados por los oferentes participantes, y realizada la ACEPTACION de las ofertas, se procede a la Evaluación de las ofertas Aceptadas que se indican a continuación:

OFERENTES	OFERTA TÉCNICA					TOTAL
	Experiencia de los Oferentes	Precio	Condiciones de Empleo y Remuneración	Oferta Adicional	Cumplimiento Requisitos Formales	

	20%	30%	25%	15%	10%	
TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA RUT N°76.722.830-9	Acredita más de 7 años de experiencia	Oferta %34.788.701	Personal NO especializado \$355.000 Personal Especializado \$502.000 Aguinaldo \$80.000	Oferta 5 máquinas desbrozadoras	Cumple con lo solicitado en Bases Administrativas y condiciones especiales.	93,46%
	20%	29,46%	19%	15%	10%	
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SALVALLE LTDA. RUT N° 76.989.207-9	Acredita 3,8 meses de experiencia	Oferta \$34.164.900	Personal NO especializado \$437.500 Personal Especializado \$575.000 Aguinaldo \$80.000	Oferta 5 máquinas desbrozadoras	Cumple con lo solicitado en Bases Administrativas y condiciones especiales.	87%
	7%	30%	25%	15%	10%	

ANÁLISIS DE OFERTAS

Para el análisis de las ofertas de productos y/o servicios requeridos, se tuvieron a la vista las ofertas y antecedentes enviados por los oferentes participantes, quienes presentaron sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Teniendo en cuenta que se trata de una licitación pública y en base a los antecedentes presentados por los oferentes participantes, se sugiere adjudicar al oferente que presentó oferta y en Cuadro de Evaluación obtuvo la mayor ponderación, siendo el siguiente: **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA, RUT N°76.722.830-9.**

El Concejal Sr. Silva dice que esta empresa presta servicio al municipio, que la contrata velando por el tema del sueldo y seguridad de los trabajadores, consulta si se ha considerado dentro de este contrato que se hace a la empresa, por ejemplo hoy día que se tiene el tema de la pandemia y otras emergencias sanitarias que han surgido la comuna, muchas veces él ha visto a los trabajadores no andan con la implementación necesaria, no conociendo si es porque los trabajadores no los quieren usar o porque la empresa no les tiene las condiciones adecuada en el tema de la seguridad, lo otro es que este personal realiza labores municipales y no del rubro por los que no han sido contratados (Carnavales, Ferias, etc.), consulta si esto está considerado dentro del

contrato que se hace con la empresa que se adjudica la licitación o se le hace alguna compensación económica aparte a este trabajador a través del municipio por las horas extras, da a conocer que al conversar él con algunos trabajadores se han quejado por situaciones que han ocurrido.

La Srta. Carina manifiesta que las bases las consideraciones especiales son obligatorias, ahí se considera ropa de trabajo al menos una vez al año o todas las veces que sean necesario, incluye además elemento de seguridad de acuerdo a la labor que realice cada funcionario, todos estos elementos son obligatorios de entregar por parte de la Empresa, el Sr. Paz manifiesta que en relación a eso la ley de subcontratación obliga al municipio o los hace solidariamente responsable de cualquier incidente que les ocurra a los trabajadores, es por eso que todo esto va en la base del concurso y después en el contrato, obligando a la persona que esta como administrador de este contrato por parte de la municipalidad que en este caso es la unidad de gestión velar por ese cumplimiento, se debe llevar un registro de cuando se entregó la implementación de seguridad, agrega que si ha habido algún reclamo de algún funcionario de áreas verdes que el desconoce puede afirmar que el trato que se les da es el mismo que se les da a un funcionario municipal, muchas veces por su mandante que es la unidad de gestión tienen facilidades que en otros trabajos no tendrían, manifiesta que siempre es más fácil ver las desventajas que tienen los trabajadores a ver las ventajas que éstos reciben, agrega además que las horas extras a este personal se les paga desde el Municipio a través del contrato con la empresa, también está considerado el pago de finiquitos, las facturas se cancelan a la empresa una vez que demuestre que el mes a cancelar se han cancelado todo lo que debe recibir el trabajador.

El Concejal Sr. Ramos consulta cuántas veces esta empresa ha ganado esta licitación en la comuna, el Sr. Paz manifiesta que el desconoce cuánto tiempo lleva esta empresa trabajando en el modo de licitaciones, pero por lo menos los últimos 4 años ha estado trabajando con el municipio, lo que si puede decir que siempre ha cumplido con las bases de licitación en forma íntegra. Por lo que se puede recibir la auditoría que sea necesaria respecto de esta contratación.

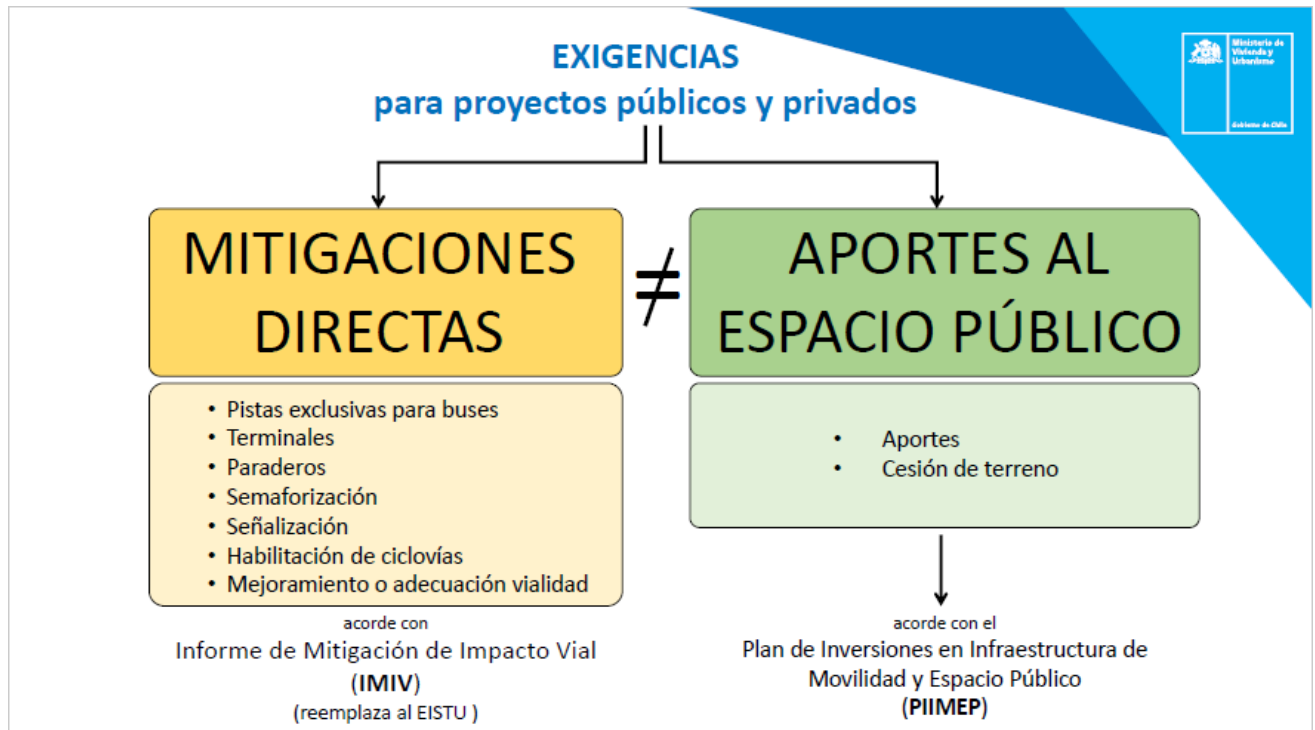
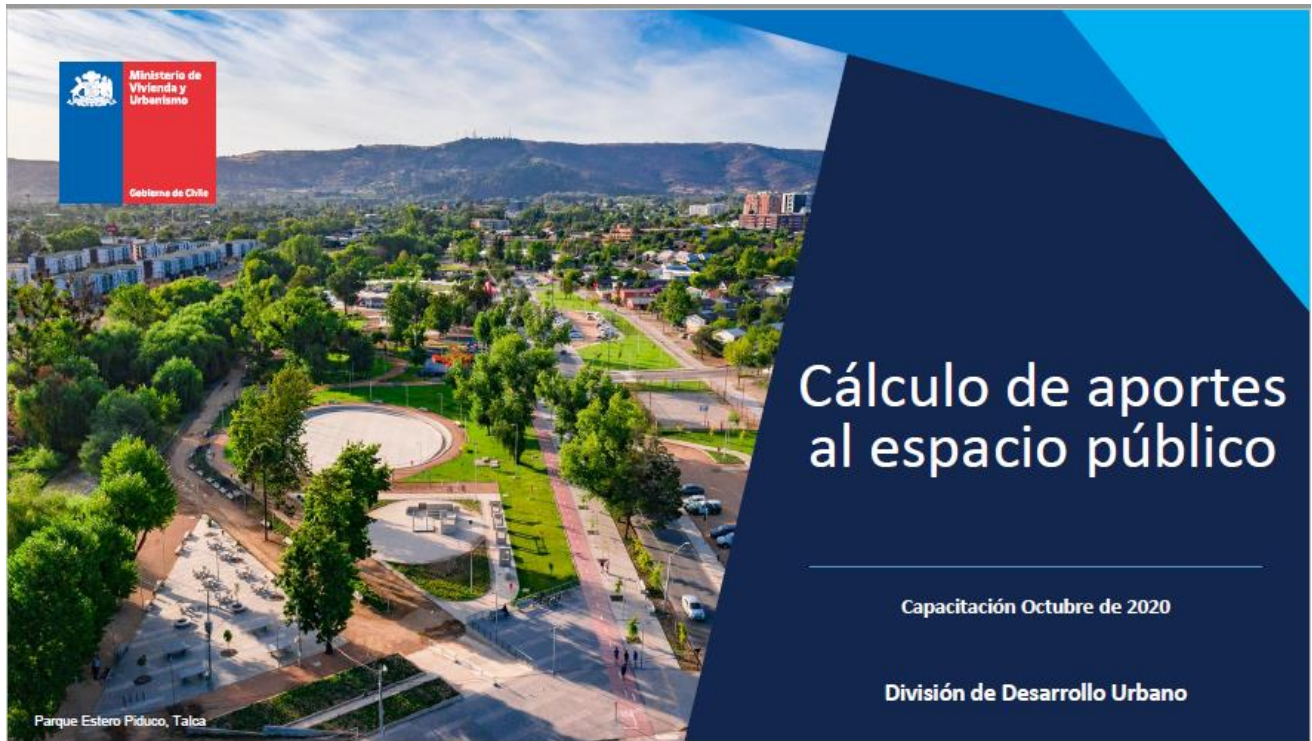
La Concejala Sra. Gloria consulta por la empresa Comercializadora Industrial Salvalle Ltda. Ofrece mejor remuneración para el personal, dice que esto debiera de ser un punto importante para adjudicar a la empresa, el Sr. Paz manifiesta que sí se fija en el criterio de remuneración tienen un 25% en las bases y no es tan distante con la empresa que se propone ya que obtuvo un 19% siendo este un criterio más, de todos los otros criterios, la diferencia se produjo en la experiencia de las empresas. Se da a conocer el aumento de los Viáticos que se solicitaron, lo que si bien encarece el valor del contrato, se privilegió el aumento de remuneraciones para los trabajadores, en todas sus asignaciones.

Posterior a las consultas y dudas el Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales su aprobación para la adjudicación y Contratación de C.S. Suministro Personal Áreas Verdes y Otros, a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA, RUT N° 76.722.830-9, adjudicación que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales.

PUNTO N° 04 DE LA TABLA: EXPOSICIÓN LEY DE APORTE AL ESPACIO PUBLICO (ALFREDO FONSECA)

El Sr. Director de Obras Municipales Don Alfredo Fonseca, manifiesta que viene exponer sobre una ley que se promulgó el año 2016, pero que no había entrado en vigencia por no haber estado promulgado su reglamento sino hasta el año 2020, da a conocer en que influirá en las personas esta ley 20.958 “Aporte al Espacio Público”, dice que ésta se hizo pensando fundamentalmente para la grande construcciones principalmente de la Región Metropolitana que estaban ocupando el espacio público sin pagar ningún derecho, la situación emblemática que se realizó esta ley es el Mall Costanera que se encuentra en la parte céntrica de Providencia, en el fondo las calles se enangostaron creando un gran flujo de personas y de vehículos, a partir de eso en el año 2016 se crea esta ley donde toma dos aspectos importantes, uno es el aporte al espacio público y el otro son las obras de mitigación, la diferencia es que el aporte al espacio público puede ser cesiones de terreno o en dinero; las obras de mitigación son obras que van asociadas al mismo proyecto que se va a ejecutar, para que pueda solventar problemas que va a generar el proyecto en el sector inmediato, comenta que en este caso para las comunas chicas como la comuna de Toltén y otras, excepto las grandes como Temuco, les toca tomar el aporte al espacio público porque esta trae dos formas de mitigar, una es el aporte y la otra es cesiones en terreno, la única forma de poder aportar en terreno es teniendo un plan de inversión, esta comuna no cuenta con este plan, esto va ligado a los permisos de edificación creándose un aporte junto al permiso de edificación, este es un impuesto que se cobra por densificación en los terrenos (construcción, ampliación, etc.) se paga bajo el concepto de densificación, agrega que esta ley modifica la ley General de Urbanismo y Construcción, el Sr. Fonseca continúa exponiendo mediante un Power Point que queda como parte de está acta, comenta que esta ley entre en vigencia el 18 de noviembre de 2020 porque ahí estuvo listo el reglamento, agrega que todos los recursos que se reciban por esta ley que ser utilizado y/o destinado a mejoramiento de espacios públicos, para lo cual se tuvo que hacer un cuenta especial en el presupuesto Municipal, indicando sí que los costos a cobrar acá son bajos por los avalúo de los terrenos, deben pagar tanto las obras de carácter urbano y rural, estas últimas si bien no llevan la variable de espacio público cancelan por obra de construcción como tal, todas las obras que se autorizaron antes del reglamento de la Ley están exento de este (Ej. Edificio Consistorial de Toltén), detalla cómo se efectúa el cálculo de este impuesto y las variables que este involucra,

al finalizar manifiesta que esta exposición está enmarcada en dar cumplimiento al PMG de la Dirección de Obras.



Síntesis gráfica Ley N° 20.958



LEY N° 20.958

Principios de la ley

UNIVERSALIDAD

PROPORCIONALIDAD

PREDICTIBILIDAD

OBJETIVOS DE LA LEY

Mitigaciones directas

Sistema que reemplaza a los actuales EISTU con Informes de Mitigación de Impacto Vial (IMIV)

EISTU se modifica por IMIV

IMIV

- Pistas exclusivas para buses
- Terminales
- Paraderos
- Semaforización
- Señalización
- Habilitación de ciclovías
- Mejoramiento o adecuaciones a la vialidad

Resolución IMIV

Vinculante para la obtención del permiso de edificación.

Mitigaciones directas

Se deben materializar o caucionar.
Vinculantes para la recepción de obras.

Aportes al espacio público

Proyectos que generen crecimiento urbano por densificación pueden cumplir la obligación del artículo 70° de la LGUC. Aportes al espacio público

DENSIDAD DE OCUPACIÓN-DO
Carga de ocupación del proyecto calculada conforme al art. 42.4. de la OGUC* 10.000 / Superficie del terreno

Fórmulas de cálculo del aporte

Art. 2.25. Bis OGUC

$$\% = \frac{DO}{2.000} \times 11$$

$$\% = \text{Cesión o aporte}$$

Aporte en dinero \$

Cesión de Terreno

PIIMEP

Comunal

100% del aporte recaudado

SIN PIIMEP

Intercomunal

Intercomunal

40% del aporte recaudado de las comunas

CON PIIMEP

Intercomunal

Síntesis gráfica Ley N° 20.958



LEY N° 20.958

Principios de la ley

UNIVERSALIDAD

PROPORCIONALIDAD

PREDICTIBILIDAD

OBJETIVOS DE LA LEY

Mitigaciones directas

Sistema que reemplaza a los actuales EISTU con Informes de Mitigación de Impacto Vial (IMIV)

EISTU se modifica por IMIV

IMIV

- Pistas exclusivas para buses
- Terminales
- Paraderos
- Semaforización
- Señalización
- Habilitación de ciclovías
- Mejoramiento o adecuaciones a la vialidad

Resolución IMIV

Vinculante para la obtención del permiso de edificación.

Mitigaciones directas

Se deben materializar o caucionar.
Vinculantes para la recepción de obras.

Aportes al espacio público

Proyectos que generen crecimiento urbano por densificación pueden cumplir la obligación del artículo 70° de la LGUC. Aportes al espacio público

DENSIDAD DE OCUPACIÓN-DO
Carga de ocupación del proyecto calculada conforme al art. 42.4. de la OGUC* 10.000 / Superficie del terreno

Fórmulas de cálculo del aporte

Art. 2.25. Bis OGUC

$$\% = \frac{DO}{2.000} \times 11$$

$$\% = \text{Cesión o aporte}$$

Aporte en dinero \$

Cesión de Terreno

PIIMEP

Comunal

100% del aporte recaudado

SIN PIIMEP

Intercomunal

Intercomunal

40% del aporte recaudado de las comunas

CON PIIMEP

Intercomunal

LEY N° 20.958

Principios de la ley

UNIVERSALIDAD

PROPORCIONALIDAD

PREDICTIBILIDAD

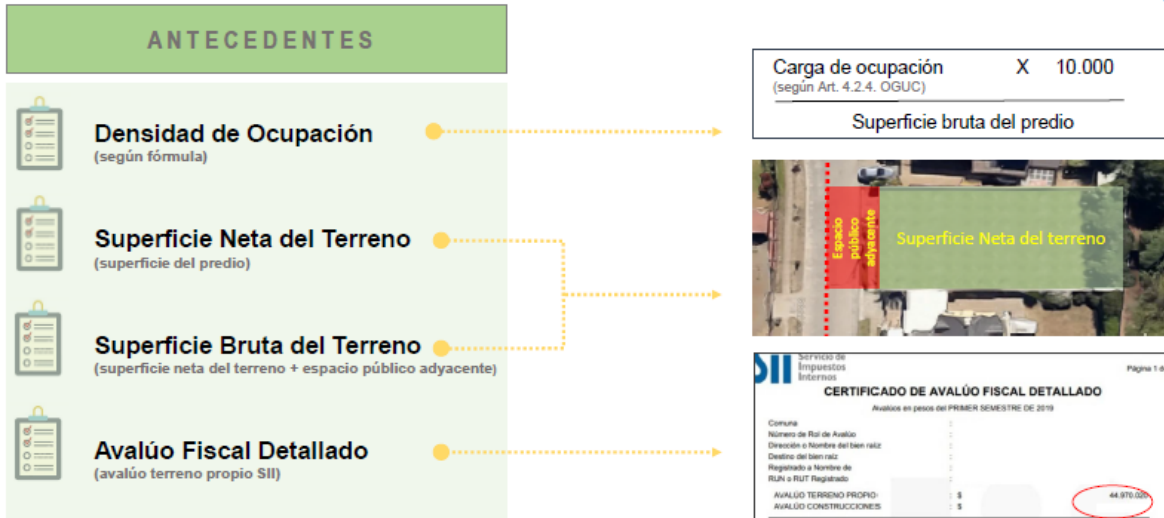
OBJETIVOS DE LA LEY



Antecedentes para Cálculo de Cesión y Aportes

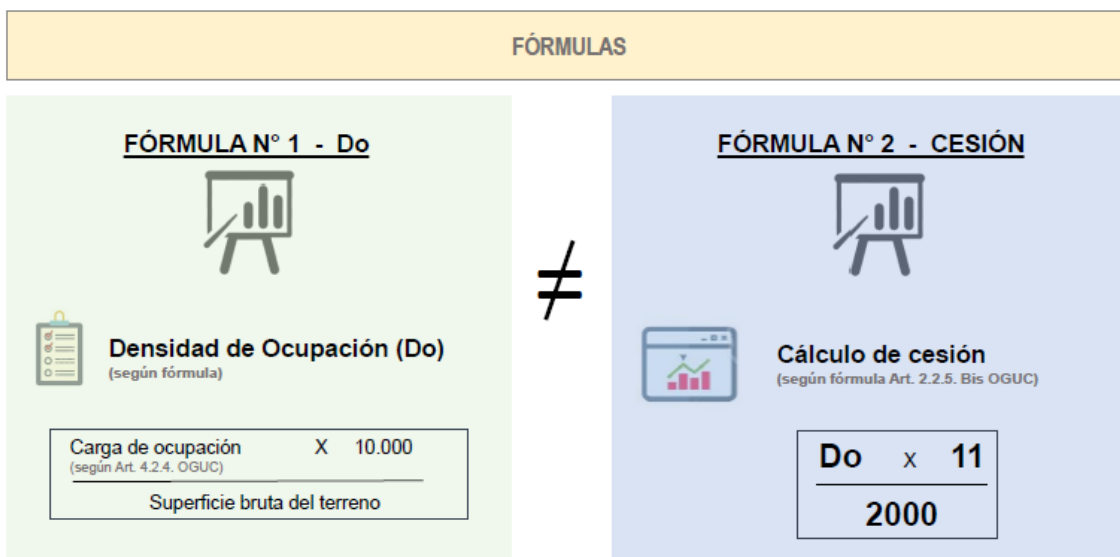
Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Antecedentes para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero



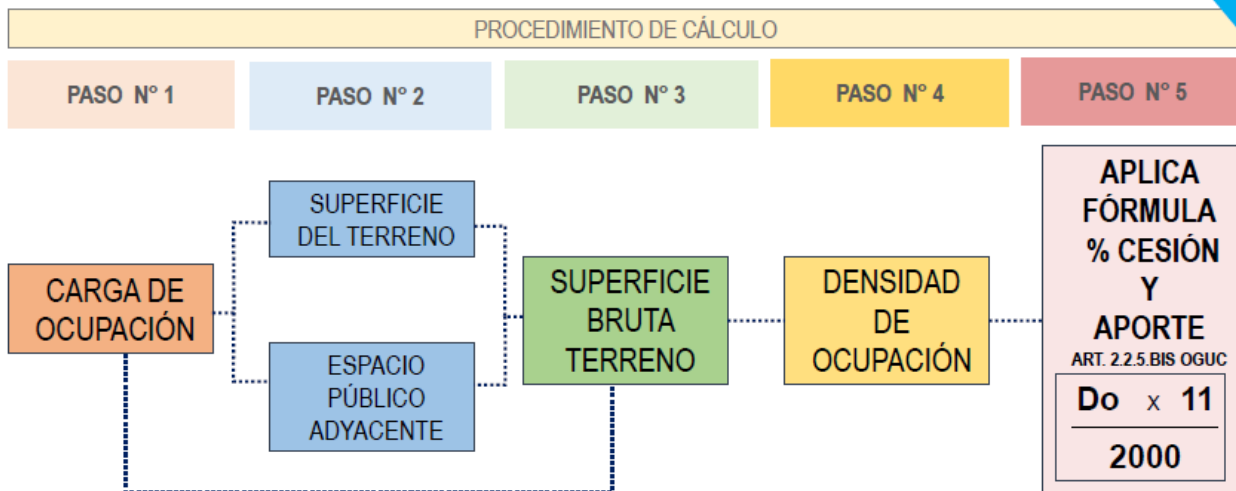
Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Antecedentes para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero



Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Antecedentes para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero



Fórmula de Cálculo

Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Antecedentes para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero

FÓRMULA

$$\% = \frac{Do \times 11}{2.000}$$



Do = Densidad de Ocupación



Do =

(CARGA DE OCUPACIÓN DEL PROYECTO CALCULADA CONFORME AL ART. 4.2.4. DE LA OGUC X 10.000)

/
SUPERFICIE BRUTA DEL TERRENO

PROYECTO QUE GENERA CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION
"OBRA NUEVA"



Proyecto de "obra nueva" de **130 m2**

Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Antecedentes para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero

FÓRMULA

$$\% = \frac{Do \times 11}{2.000}$$



Do = Densidad de Ocupación



Do =

(CARGA DE OCUPACIÓN DEL PROYECTO CALCULADA CONFORME AL ART. 4.2.4. DE LA OGUC X 10.000)

/
SUPERFICIE BRUTA DEL TERRENO

CARGA DE OCUPACIÓN DEL PROYECTO CALCULADA
"Artículo 4.2.4. OGUC"



130 m2

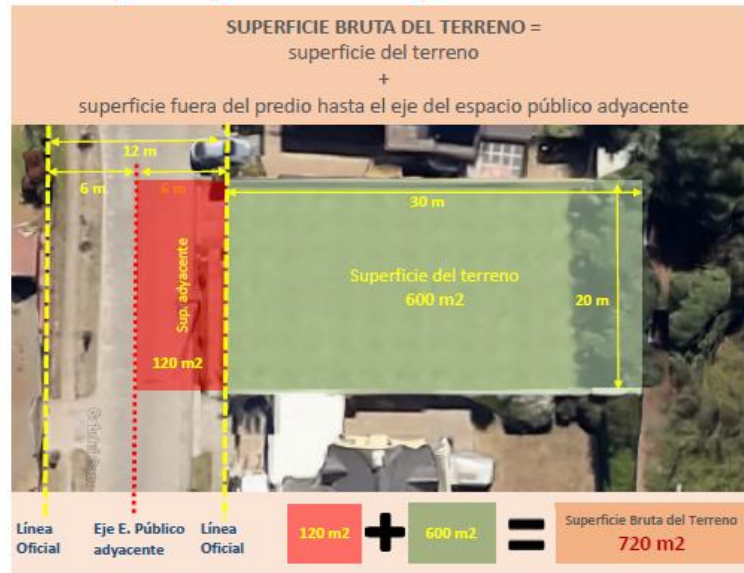
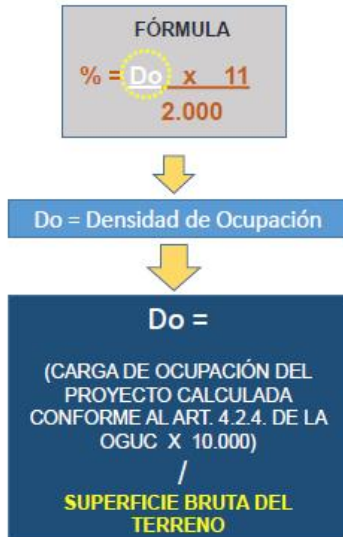
$$130 \text{ m}^2 / 20 = 6,5 \text{ ocupantes}$$

TABLA DE CARGA DE OCUPACION

Destino	m ² x persona
Vivienda (superficie útil)	10,0
Utilidades de hasta 60 m ²	20,0
Utilidades de más de 60 m ² hasta 140 m ²	30,0
Utilidades de más de 140 m ²	40,0

Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Antecedentes para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero



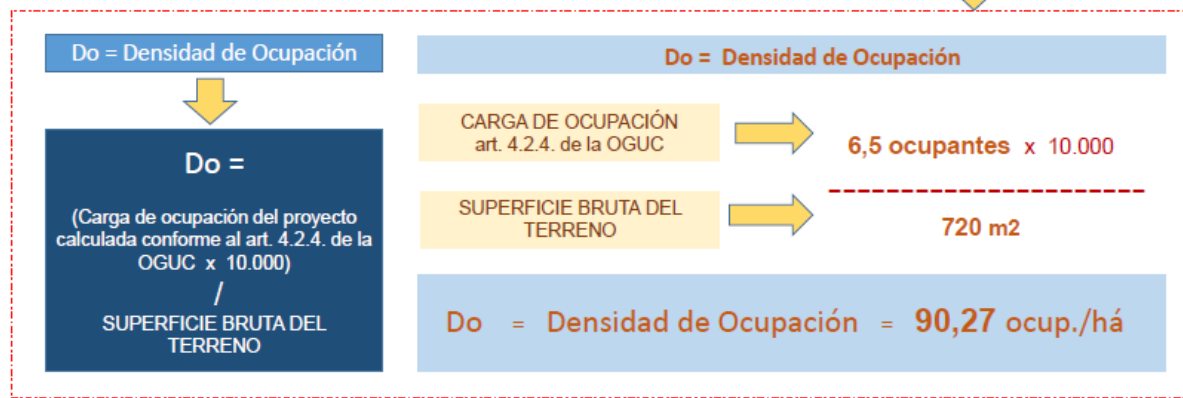
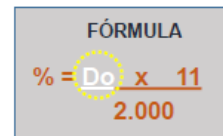
Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Fórmula para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero

"De las cesiones gratuitas y obligatorias de los proyectos que generen crecimiento urbano por densificación"

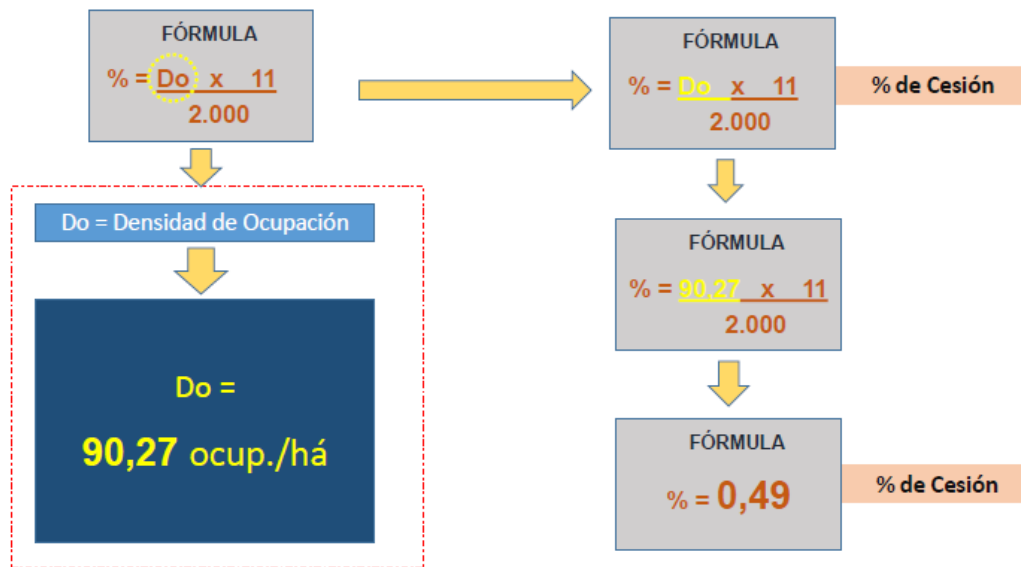
Artículo 2.2.5. Bis. Los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación deberán dar cumplimiento a las cesiones de terrenos dispuestas en el artículo 30 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones con las superficies de terreno que resulten de la aplicación de la siguiente tabla:

PROYECTOS	PORCENTAJE DE CESIÓN
Con densidad de ocupación de hasta 8.000 personas por hectárea.	% = Densidad de ocupación x 11 / 2.000
Con densidad de ocupación sobre 8.000 personas por hectárea.	4%



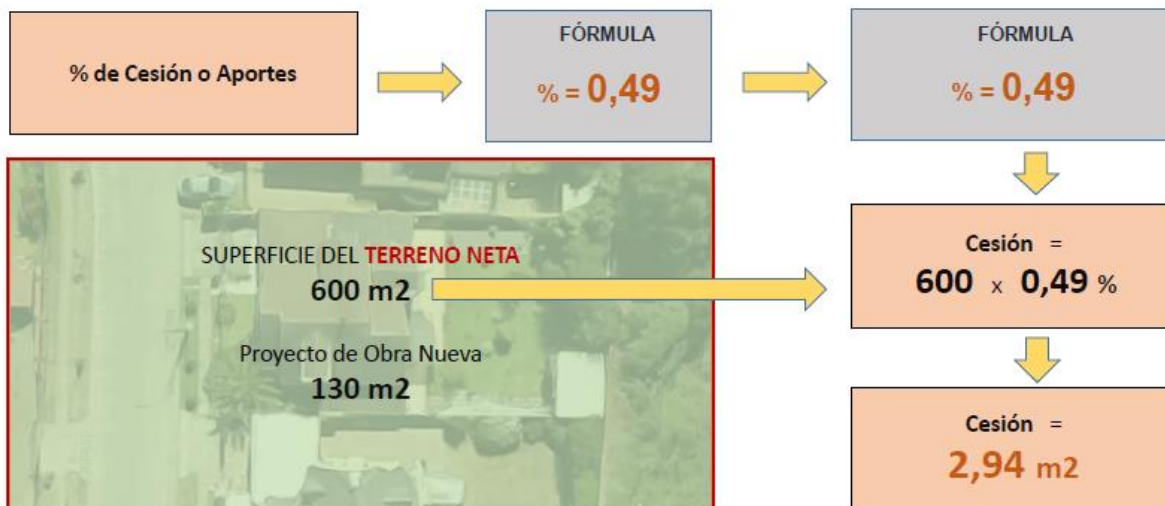
Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Fórmula para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero



Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Fórmula para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero









Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Fórmula para calcular los porcentajes de Cesión o Aporte en Dinero



Exigencias sobre Cesiones o Aportes

Consideraciones

- 
 Los proyectos con una Densidad de ocupación de **8.000 ocup/há** o más, deberán ceder el **44%** de la superficie como máximo, o aportar el equivalente a dicho porcentaje del avalúo fiscal vigente del terreno.
- 
Densidad de Ocupación (Do): No se propuso una definición y solo una manera de calcularla: (Carga de ocupación del proyecto calculada conforme al art. 4.2.4. de la OGUC * 10.000) / Superficie del terreno.
- 
 La superficie del terreno debe considerar la superficie fuera del predio hasta el eje del espacio público adyacente, en una franja de un ancho máximo de 30 m. (equivalente a cálculo para la densidad máxima bruta).
- 
Densidad de Ocupación es diferente a **Densidad Máxima**
- 
 Densidad de ocupación No es norma urbanística. Se aplica a cualquier destino y se calcula sobre la base de la carga de ocupación según art. 4.2.4. de la OGUC.
- 
 La Densidad de un proyecto, para efectos de verificar el cumplimiento de la norma urbanística de "Densidad Máxima", se aplica solo a viviendas, y se calcula sobre la base del art. 2.1.22. de la OGUC



PUNTO N° 05 DE LA TABLA: VARIOS

Concejal Sr. Silva:

- Dice que hoy conversaba con la persona que donó el terreno en Fintocue para construir la sede, consulta si tiene antecedentes sobre el proyecto, el Sr. Alcalde manifiesta que el proyecto de la sede está postulado esperando que lo aprueben, comenta que el terreno esta rellenado, además tiene el comodato hecho por eso se postuló.
- Vecinos de Licancullin preguntan si se van hacer mejoramientos en los accesos a los caminos en las entradas a sus viviendas, son como cinco familias, una de estas personas es Marcia Guzmán del sector San Jorge y las otras cuatro familias son adultos mayores y están preocupados por sí tuvieran algún tipo de emergencia. El Sr. Alcalde hace ver la lejanía del sector, por lo que se programará con anticipación, esperando terminar esto ante del invierno.
- En Coliman, tema de camino hay muchas ramas por el recorrido que hace el bus, el Sr. Alcalde manifiesta que terminando de desbrozar en el sector de Santa Amelia irán a ese sector.

Concejal Sr. Avila:

- Dice que lo llamó el Sr. Mellado de Boroa Norte donde necesitan máquina para limpiar un pozo e instalar una alcantarilla, el Sr. Alcalde manifiesta que volverán a ese sector y realizarán el trabajo solicitado.

- Waldo Colil del sector de Pocoyán necesita dos camionadas de ripio para su patio que se inunda en el invierno.
- La Sra. Marcela Cumín solicita conexión eléctrica porque ya tiene toda la instalación al interior de su vivienda.
- Dice que el camino hacia donde Don Daniel Quemel también se encuentra tapado de ramas solicita se ingrese en un proyecto para desbrozado.

Concejal Sr. Ramos:

- Donde el Sr. Ramírez de Boroa Norte al parecer está pendiente un trabajo donde esta persona, el Sr. Alcalde manifiesta que regresaran al sector de Boroa Norte hacer los trabajos que estaban en esta situación y este en particular se está haciendo.
- El Sr. Aguilera del sector de Fintocue solicita ver el tema eléctrico que ha solicitado anteriormente.
- Nancy Curihuinca está preocupada, porque Felipe Curihuinca que tiene que ver con las instalaciones eléctrica no ha vuelto a terminar el trabajo.
- En Santa Amelia la Sra. Eliana Quijon, solicita ripio.
- Dice que hay una preocupación en Boroa Norte por el recorrido del bus, por lo que le dijeron a él va cuando quiere ya que su jefe le dijo que sí no hay gente para que va a ir, pero del sector viene mucha gente a trabajar a Toltén y el bus tiene que hacer el recorrido como lo estaba haciendo, el problema que tiene el conductor es que su jefe no le da dinero para el petróleo, solicita si se puede averiguar sobre la licitación y disponga que realice el recorrido todos los días si así lo dispone el contrato.
- Consulta en que quedó el tema del container de baños en Queule, el Sr. Alcalde manifiesta que este no está funcionando.
- Gente de la ribera pide una reunión con el Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde manifiesta que la agende para el día miércoles a las 16:00 hrs.

Concejal Sr. Bello:

- El camino de salida a Villa los Boldos consulta si hay alguna solución, el Sr. Alcalde manifiesta que debe estar por abrir la licitación del bacheo asfáltico hacia Villa los Boldos, averiguará sobre esta licitación porque ya deberían de haber sido estudiada las ofertas de las empresas.

Concejala Sra. Gloria Padilla:

- Consulta si hay posibilidad mientras llega la empresa que realice un bacheo rellenando con ripio los eventos que están en el camino Villa los Boldos en medio de la carretera, están demasiado profundos representan un peligroso a

quienes transitan en vehículo por esta vía, serviría para evitar algún tipo de accidente.

Se levanta la sesión siendo las 12:10 Hrs.

Próxima reunión de Concejo día lunes 15 de marzo de 2021, a las 10,30. hrs. en el Salón Multiuso Municipal.

Sr. OSVALDO SILVA CARDENAS

Concejal

Sr. ANER BELLO ULLOA

Concejal

SR. HERNA MACHUCA VALLEJOS

Concejal

Sr. LUIS AVILA MUÑOZ

Concejal

Sra. GLORIA PADILLA FERNANDEZ

Concejala

Sr. RUBEN RAMOS QUEZADA

Concejal

Sr. RIGOBERTO NEGRON SANTANDER

Secretario Municipal

Sr. GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO

Alcalde

RNS/clo.-